



# San Salvador 2023

XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE

## GUÍA DE IMPORTACIÓN DE ARMAS





## Contenido

1. Introducción.....	4
2. Condiciones Generales.....	4
3. Proceso antes de llegar a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.....	5
4. Completar los siguientes formatos: .....	6
5. Anexo Formulario de armas .....	7
6. GUIA DE IMPORTACION DE ARMAS SUBSEDE.....	9
SANTO DOMINGO .....	9
7. Proceso antes de llegar a la subsede en Santo Domingo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.....	10
8. Anexo Formulario de Armas.....	12





San Salvador  
**2023**  
XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE



# Guía de importación de Armas San Salvador

S





<b>FECHAS CLAVE</b>	
<b>1 de Abril</b>	<b>Apertura de recepción de permisos de armas</b>
<b>12 de Mayo</b>	<b>Cierre de permisos de exportación de armas</b>
<b>31 de Mayo</b>	<b>Finalización de registro de llegadas y salidas</b>
<b>10 de Junio</b>	<b>Apertura bodegaje de Villa Centroamericana y del Caribe</b>
<b>12 de Junio</b>	<b>Pre apertura de Villa Centroamericana y del Caribe (servicios limitados)</b>
<b>17 de Junio</b>	<b>Apertura de Villa Centroamericana y del Caribe (todos los servicios)</b>
<b>12 de Julio</b>	<b>Cierre de Villa Centroamericana y del Caribe</b>

## 1. Introducción

En este manual están descritos los procedimientos para la importación temporal y exportación de las armas, así como su traslado y la ubicación del campo de tiro para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

## 2. Condiciones Generales

La importación de armas, cartuchos y explosivos a El Salvador está regulada por la “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES” [Microsoft Word - Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares\(vertic.org\)](#) y la autoridad encargada de su aplicación es el Ministerio de la Defensa Nacional.

Que el control y la regulación por parte del Estado, en el uso, fabricación, importación, exportación, comercio de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, emana de mandato constitucional dispuesto en el Artículo 217 de la Constitución de la República, Art. 34 al 37 Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares ... “Los extranjeros que deseen ingresar temporalmente al país armas de fuego, presentarán su solicitud con la debida anticipación por conducto de la respectiva misión consular de El Salvador, su representante, o en su caso por la Federación Salvadoreña de Tiro, la que será cursada al Ministerio de la Defensa Nacional, para su autorización”.

El Comité Organizador de los Juegos XXIV Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 contará con personal acreditado que colaborará en los trámites, cualquier requerimiento o información adicional para que los atletas obtengan los permisos necesarios.

### 3. Proceso antes de llegar a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Para la exportación e importación de armas de fuego y demás artículos regulados por la Ley, **el Ministerio de la Defensa Nacional extenderá el permiso especial correspondiente**, para lo cual el interesado deberá obtenerlo previo al ingreso o egreso al territorio nacional de dichos Artículos.

Tanto para la exportación como para la importación de armas de fuego y demás artículos regulados por esta Ley, los interesados deberán previamente remitir al Ministerio de la Defensa Nacional, un listado detallado de los artículos objeto de la transacción, el nombre del destinatario y el remitente en su caso, debiendo constatar que dichas armas no sean desviadas a países terceros. De conformidad a la normativa “Art. 37. Los extranjeros que deseen ingresar temporalmente al país armas de fuego, presentarán su solicitud con la debida anticipación por conducto de la respectiva misión consular de El Salvador, su representante, o en su caso por la Federación Salvadoreña de Tiro, la que será cursada al Ministerio de la Defensa Nacional, para su autorización.” Para el caso, el trámite se hará por conducto de Federación Salvadoreña de Tiro, recibiendo los formularios respectivos 30 días antes del inicio de los juegos.

En caso de resolución favorable, el Ministerio de la Defensa Nacional concederá autorización especial y temporal de portación o tenencia y conducción y lo comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores para que éste comunique a las autoridades consulares la autorización de los documentos de embarque.

Al abandonar el país, las personas a las cuales se les autorizó el ingreso temporal de armas de fuego, deberán demostrar que las llevan consigo a los miembros de la División de Finanzas de la Policía Nacional Civil.



San Salvador  
**2023**  
XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE



#### 4. Completar los siguientes formatos:

1. Formulario de Armas (Ver Anexo)
2. Formulario de control logístico de armas con permiso temporal:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZFtmSv2JGe758nHg6ngKvs5tXdZN5RYr/edit?usp=sharing&oid=109817881678275225896&rtpof=true&sd=tr ue>

Por favor descargue el archivo y trabaje en su computadora.

Consultas sobre esta guía y temas relacionados:  
[servicios@sansalvador2023.org](mailto:servicios@sansalvador2023.org). Y [cscossan2023@gmail.com](mailto:cscossan2023@gmail.com)



### 5. Anexo formulario de armas



FORMULARIO DE ARMAS		ENVIAR ANTES DEL		COMITÉ ORGANIZADOR		
Federación: Federation:		Código de País: Country Code:		<b>COSSAN XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE</b> <b>SAN SALVADOR 2023</b> Colonia San Francisco, Calle Los Abetos Casa 16 A, San Salvador. E-MAIL: servicios@sansalvador2023.org		
Persona a contactar: Contact Person:		Número Telefónico Phone Number:				
Correo Electronico: E mail:		No. Fax:				
Nombre y Apellido	N° de Pasaporte	Tipo de Arma	Marc a	Serie de Arma	Calibre	Munición

**\*FAVOR ENVIAR EN ESTE FORMATO Y EN PDF Y EN WORD AGREGANDO COPIAS DE PASAPORTES DE TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN ÉL, REMITIR COPIA A FESATIRO@GMAIL.COM**

Nombre Delegado: \_\_\_\_\_ Firma y Sello: \_\_\_\_\_







San Salvador  
**2023**  
XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE

CENTRO  
CARIBE  
SPORTS



# Guía de importación de Armas Subsede Santo Domingo





## 6. GUIA DE IMPORTACION DE ARMAS SUBSEDE SANTO DOMINGO

La ley 631-16 <https://mip.gob.do/wp-content/uploads/marcolegal/Leyes/Ley-631-16-armas.pdf> para el control y regulación de las armas, que regula la importación, porte y tenencia de armas de fuego en la República Dominicana, en su Capítulo III, Art. 6 especifica los tipos de armas de fuego que se pueden importar y utilizar: “Armas de uso civil. Las armas de uso civil se clasifican en: a) Armas para protección personal e instalaciones físicas. b) Armas de uso deportivo y caza, y c) Armas antiguas y de colección. Esta ley tiene como objeto prevenir y controlar el uso de las armas por parte de la población civil, las armas utilizadas por los militares y policías fuera de reglamento, así como promover el desarme paulatino de la población, mediante el establecimiento de un régimen jurídico para: 1) Fijar las condiciones y requisitos para normar, controlar, regular la importación, exportación, tránsito, comercialización, almacenamiento, el uso, la portación y tenencia de armas, municiones y otros materiales relacionados. 2) Regular los talleres de reparación y mantenimiento de armas de uso civil, clubes, polígonos de tiro y caza, coleccionista de armas y la tenencia de armas y municiones de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y la comercialización en el mercado nacional o armería y sus municiones.

El poder ejecutivo emitió el decreto 30-23 que **permite la importación de armas de fuego de uso civil y sus respectivas municiones y partes por un periodo de seis meses**. El **decreto** 30-23, firmado la noche del 7 de febrero, deroga el 309-06, que desde hace 17 años prohibía la entrada legal de armas de fuego al país. "Las gestiones para la tramitación de las licencias de **importación de armas** de fuego deberán ser realizadas por las empresas correspondientes de conformidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley núm. 631-16, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados".



San Salvador  
**2023**  
XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE



La subsele, por instrucciones de COSSAN 2023, contará con un personal acreditado que colaborará en los trámites, cualquier requerimiento o información adicional para que los atletas obtengan los permisos necesarios para las competencias de Tiro al Plato, y Pentatlón Moderno.

## 7. Proceso antes de llegar a la subsele en Santo Domingo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Para la exportación e importación de armas de fuego y demás artículos regulados por la Ley, **el Ministerio de Interior y Policía emitirá un permiso especial correspondiente**, para lo cual el interesado deberá obtenerlo previo al ingreso o egreso al territorio dominicano de dichos Artículos.

1. Tanto para la exportación como para la importación de armas de fuego y demás artículos regulados por esta Ley, los interesados deberán previamente remitir al Ministerio de Interior y Policía, un listado detallado de los artículos objeto de la transacción, el nombre del destinatario y el remitente en su caso, debiendo constatar que dichas armas no sean desviadas para otros fines. De conformidad a la normativa, el **Artículo 36 de dicha ley expresa: Requisitos para extranjeros.** Los clubes, agrupaciones o federaciones extranjeras, las escoltas de diplomáticos, funcionarios oficiales o extranjeros sujetos a riesgos extraordinarios o extremos, que, por eventos oficiales, particulares o competencias deportivas de tiros, necesiten ingresar de manera temporal al país las armas reglamentadas para sus respectivas funciones, en misiones de seguridad o de competencia deportivas de tiros, deberán presentar por ante las embajadas o consulados dominicanos correspondientes a su país, los documentos pertinentes para que sean tramitados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el Ministerio de Defensa. Estos trámites deberán iniciarse mínimo treinta (30) días antes de la fecha de ocurrencia del evento, para los fines procedentes. En ese mismo tenor, el Art. 37





expresa lo siguiente para la importación de accesorio sin licencia: “Es permitida sin necesidad de licencia del Ministerio de Interior y Policía, la importación para armas de uso civil, deportivas y de acción por gases comprimidos de los artículos siguientes, siempre y cuando no estén incluidos en el reglamento de armas y accesorios restringidos del Ministerio de Defensa:

1. Accesorios que no permitan la conversión del arma y estén autorizados por la tabla de clasificación.
2. Sistemas de puntería autorizados por la tabla de clasificación.
3. Cajas de seguridad.
4. Aceites, solventes, materiales y accesorios de mantenimiento.
5. Accesorios para portación: fundas, porta cargadores, maletines de protección y transporte.
6. Tolvas, cargadores y cachas.
7. Tacos de fieltro, de cartón y plástico o similares.
8. Cartuchos de salva, de señales, balines y municiones para armas de acción por gases comprimidos.

**Artículo 54.- Polígonos de tiro.** Para fines de la presente ley, se entienden por polígonos de tiro los establecimientos que cuenten con la infraestructura necesaria para la práctica de tiro deportivo o de defensa. Las instalaciones deberán cumplir las normas de seguridad que establezca el reglamento de la presente ley y llevarán los registros correspondientes a las prácticas de tiro que se efectúen. Las personas jurídicas deben obtener la autorización del Ministerio de Interior y Policía (MIP) para la instalación de polígonos de tiro para la práctica de tiro con armas de fuego.

## 8. Anexo Formulario de Armas



San Salvador  
**2023**  
XXIV JUEGOS  
CENTROAMERICANOS  
Y DEL CARIBE



Comité Organizador Subsele Santo Domingo 2023 FORMULARIO DE ARMAS					
<i>Fecha Límite de envío</i>		<i>Nombre Delegado</i>		<i>Firma y Sello</i>	
<i>Federación - Federation</i>			<i>Código País – Country Code</i>		
<i>Persona a contactar – Contac Person</i>			<i>Número Telefónico – Phone Number</i>		
<i>Correo Electrónico – E-mail</i>			<i>No. Fax</i>		
<i>Nombre Completo</i>	<i>No. De Pasaporte</i>	<i>Tipo de Armas</i>	<i>Marca</i>	<i>Serie de Arma</i>	<i>Calibre</i>

**\*FAVOR ENVIAR EN ESTE FORMATO Y EN PDF Y EN WORD AGREGANDO COPIAS DE PASAPORTES DE TODAS LAS PERSONAS INCLUIDAS EN ÉL, REMITIR COPIA A [admin@fedotipla.com](mailto:admin@fedotipla.com)**